

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario Asistencia y Gestión de las Emergencias Extrahospitalarias por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Campus Docent Sant Joan de Déu-Fundación Privada

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 12 de enero de 2023, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30 plazas), modalidad de enseñanza (semipresencial) e idioma de impartición.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente, si bien se echa en falta la referencia de titulaciones de la amplia oferta a nivel español, que bien podrían considerarse como titulaciones referentes.

El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también con su ámbito profesional.

Se aporta información sobre las estrategias metodológicas de innovación docente, como son simulación de alta fidelidad, realidad virtual, simulacros, aprendizaje basado en problemas, clase invertida y aprendizaje basado en retos y se justifica su relevancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de los resultados de aprendizaje del título.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje se formula en resultados de aprendizaje, que incluyen conocimientos (5), habilidades (7) y competencias (5).

Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de la definición de un resultado de aprendizaje global de la titulación y resultados de aprendizaje específicos vinculados a las materias. Asimismo, el plan de estudios incorpora una asignatura, Práctica Basada en la Evidencia (PBE) con perspectiva de género (3 ECTS).

Admisión, reconocimiento y movilidad

La institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, dirigido a personas graduadas o diplomadas en Enfermería y graduadas o licenciadas en Medicina.

Se definen correctamente los criterios de selección y admisión de los estudiantes.

La institución informa que no procede el reconocimiento ni la transferencia de créditos por los supuestos identificados (enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios o experiencia profesional).

Finalmente, el máster no prevé acciones de movilidad.

Planificación de las enseñanzas

La institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. El plan de estudios, de 90 ECTS, se organiza en 60 ECTS de carácter obligatorio, 12 ECTS optativos, 6 ECTS de prácticas académicas externas y un TFM de 12 ECTS.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene una coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es adecuada, y existe una correcta aplicación

de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. Se aporta una tabla de correspondencia (tabla 4.2a) entre los resultados de aprendizaje de la titulación y los resultados previstos en cada una de las materias del plan de estudios.

La institución declara una modalidad de impartición semipresencial. Para ello, se combinará el trabajo presencial, el trabajo de forma autónoma y el trabajo en un entorno virtual de aprendizaje (EVA), en el que se propondrán actividades de carácter síncronas que quedaran grabadas y disponibles para el estudiantado.

Se prevén dos enfoques en cuanto a las metodologías docentes, las que promueven el aprendizaje activo del estudiante y las que promueven el aprendizaje autónomo, y se aportan ejemplos de las mismas que serán aplicadas a nivel de asignatura (trabajo por proyectos, trabajo colaborativo, trabajo en equipo en las redes, aprendizaje basado en problemas (ABP), estudios de casos, juego de rol, aprendizaje basado en juegos, relato digital, etc).

En cuanto a las actividades formativas, en el apartado 4.2a, para las materias básicas, obligatorias y optativas se presenta un listado de actividades formativas presenciales y un listado con actividades formativas no presenciales. El despliegue del plan de estudios prevé la combinación de actividades de aprendizaje en modalidad presencial y no presencial en el conjunto de las materias. Se aporta información agrupada por materias, sobre el nivel de presencialidad global y según el carácter de las actividades de formación (dirigidas, supervisadas y autónomas).

Se informa de los sistemas de evaluación presenciales y no presenciales y de una serie de instrumentos que apoyarán el proceso de evaluación (e-portfolio, rúbricas y dossier de prácticas). La titulación implementará un sistema de evaluación continuada.

El plan de estudios incorpora 6 ECTS de prácticas académicas externas en el Sistema de Emergencias de Catalunya (SEM) durante el segundo semestre del curso académico. El estudiantado realizará 15 guardias, de 12 horas 100% presenciales (180 horas), en los diferentes dispositivos [10 guardias en unidades de soporte vital avanzado, 3 guardias en la Central de Coordinación Sanitaria (CECOS) y 2 guardias en la Unidad de Intervención y Apoyo (UIS)].

Se aporta el enlace a la normativa que regula las prácticas académicas externas en la UB, aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad.

La gestión, distribución y seguimiento de las prácticas corresponde al coordinador académico por parte de la universidad y al jefe de estudios y de la unidad de formación del SEM. Los estudiantes también contarán con un tutor/a clínico con el que compartirá guardia, con una ratio 1 tutor por cada estudiante.

El estudiantado dispone de un dossier que recoge las normativas, servicios por los que rotaran y actividades a realizar según el servicio. El dossier incluye también el registro y evaluación de cada una de las guardias a cumplimentar por el tutor/a clínico, que incluye las actividades realizadas (60% de la nota) y las habilidades y actitudes del estudiante (40% de la nota).

El TFM, de 12 ECTS, consistirá en una memoria final escrita integrando metodología cuantitativa, cualitativa o mixta con resultados. Se prevé un sistema de evaluación que incluye la evaluación continuada por parte del tutor/a (20%), la valoración de la memoria por parte del tutor/a y el tribunal (30%) y la presentación oral ante el tribunal (50%).

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución aporta información sobre el personal académico asignado al título. Según los datos aportados en el apartado 5.1.b (Resumen del profesorado asignado al título) la composición de la plantilla es de 20 perfiles, 16 de los cuales son doctores (80%) y realizan un total de 86 ECTS. Del total de profesorado doctor, el 43,75% está acreditado.

La tabla aportada (5.1.b) incluye erratas que deben corregirse, como por ejemplo: la suma según categoría son 21 profesores, mientras que el dato global indicado es de 20; a la categoría “permanentes 2” no se le asigna ningún perfil, si bien se indican 2 ECTS y 2 quinquenios.

Se aporta también información sobre la plantilla agrupada por ámbitos de conocimiento (Tabla 7a) y un listado nominal (5.2.b) en el que se informa de los méritos docentes del profesorado no acreditado y/ o méritos de investigación del profesorado no doctor.

En el informe previo, la Comisión solicitaba una tabla con información desagregada de cada uno de los perfiles de profesorado, incluyendo la titulación académica de origen, ámbito de

conocimiento, categoría, si posee el título de doctor o no, acreditación, experiencia docente, experiencia investigadora, asignaturas a impartir y horas de dedicación a cada asignatura. En la fase de alegaciones, se aporta una tabla con información parcial, si bien la Comisión concluye que el profesorado es suficiente y adecuado a las características del título y el número previsto de estudiantes.

Se informa que entre las actividades de coordinación se incluye la formación del profesorado titular y colaborador dirigida a ofrecer las herramientas y las estrategias del Campus, tanto en dedicación presencial como en no presencial, e información sobre conocimientos y experiencia en modelos pedagógicos de enseñanza no presencial.

En el apartado 5.2.c se informa que podrá requerirse de la participación de perfiles docentes más asistenciales e instructores del European Resuscitation Council (ERC) o del Consell Català de Ressuscitació (CCR) para los cursos de Soporte Vital Avanzado en adulto, pediatría y trauma. También se podrá contratar perfiles docentes de carácter experto para llevar a cabo talleres, simulaciones o seminarios específicos (ECMO, Salud Mental, obstetricia...). La participación de estos perfiles será menor y como colaboraciones puntuales.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son adecuadas para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes. Se recomienda actualizar la información del apartado 6.1 de la memoria evidenciando que efectivamente se dispone del edificio.

Se informa sobre el Servicio para el aprendizaje, la innovación y la calidad (SAIQ) que da apoyo al profesorado para la impartición de la docencia semipresencial. En la fase de alegaciones se aporta información sobre el campus virtual y los mecanismos para garantizar la identidad del estudiantado de los sistemas de evaluación en modalidad no presencial. Se recomienda integrar esta información en el apartado 6.1. de la memoria.

Finalmente, se informa sobre la normativa académica de la universidad que regula las prácticas académicas externas. Se aporta información sobre los mecanismos de gestión, distribución y

seguimiento de las prácticas así como los perfiles responsables.

Se informa que existirá único convenio con el Sistema de Emergencias de Catalunya. Se aporta un enlace que debe conducir al convenio provisional y a un mail de compromiso con la entidad de prácticas que garantiza su firma. Sin embargo, el enlace aportado tanto en el apartado de alegaciones al informe previo como en el apartado 6.2 conduce al dossier de prácticas. Debe actualizarse.

Previa implantación de la titulación, la institución debe contar con el convenio, que deberá incluir el número de plazas disponibles, el número de tutores/as y recoger el cumplimiento de la normativa legal vigente. En este sentido, los convenios deberán evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente. Así mismo, deberán evidenciar el cumplimiento del el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La efectiva disposición del convenio será un aspecto de especial atención durante la fase de seguimiento de la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguientes área de mejora:

-

Disponer del convenio para la realización de las prácticas académicas externas, la institución debe contar con el convenio, que deberá incluir el número de plazas disponibles, el número de tutores/as y recoger el cumplimiento de la normativa legal vigente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes recomendaciones, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

-

Corregir las erratas de la tabla 5.1.b. (Resumen del profesorado asignado al título).

- Actualizar la información sobre la disponibilidad del edificio en el apartado 6.1 de la memoria.

-

Actualizar la información sobre el campus virtual y los mecanismos para garantizar la identidad del estudiantado de los sistemas de evaluación en modalidad no presencial en el apartado 6.1 de la memoria.

-

Actualizar el enlace al convenio con el SEM en el apartado 6.2 de la memoria.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 02/02/2023